

RESOLUCIÓN CNEE-219-2023
Guatemala, 10 de octubre de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, establece que las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, se podrá realizar, entre otras, por iniciativa propia. En el artículo 51 del referido cuerpo normativo se estipula que, para la modalidad de iniciativa propia, los interesados que requieran la ampliación deberán presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- la solicitud de autorización, la cual será estudiada por dicho órgano. Por su lado, el artículo 53 del RLGE indica lo concerniente al proceso de verificación y aceptación de las instalaciones.

CONSIDERANDO:

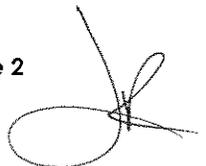
Que el 8 de abril de 2021, la CNEE emitió la Resolución CNEE-85-2021 mediante la cual autorizó al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, la Ampliación a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Ampliación de la Capacidad de Transporte por medio de la instalación de 8 transformadores de potencia 69/13.8 kV 28 MVA y transformador de potencia 138/13.8 kV 28 MVA". En la cual quedó establecido que la fecha de entrada de operación comercial era el 30 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el 18 de septiembre de 2023, el INDE en su calidad de propietario de ETCEE presentó ante la CNEE la nota identificada como O-553-412-2023, mediante la cual solicitó una prórroga de 16 meses al plazo establecido en la resolución CNEE-85-2021, para poner en operación y completar la instalación de los transformadores en las subestaciones eléctricas de Quetzaltenango, Coatepeque y La Esperanza, contenidas en las literales d), e) y f) del numeral romano I. de la parte resolutive de la referida resolución. En virtud que la solicitud fue presentada el 18 de septiembre del presente año, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo. Asimismo, indicó que 5 de los 8 transformadores autorizados en dicha resolución y que fueron instalados en las subestaciones Tejutla, Ixtahuacán, Moyuta, Cobán y Puerto Barrios, se encuentran en operación y en uso.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y el dictamen jurídico emitido por la Gerencia



Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se autorice la ampliación del plazo establecido en la resolución CNEE-85-2021, para la entrada en operación del proyecto denominado: "Ampliación de la Capacidad de Transporte por medio de la instalación de 8 transformadores de potencia 69/13.8 kV 28 MVA y transformador de potencia 138/13.8 kV 28 MVA", específicamente en cuanto a las obras que aún no han entrado en operación comercial.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VIII. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-85-2021, el cual queda así:

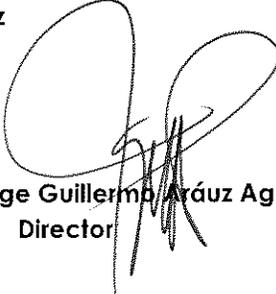
"VIII. La presente resolución caducará, el 30 de enero de 2025; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, el Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-85-2021, que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE. -

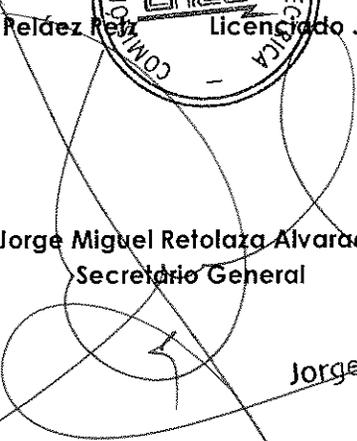

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peláez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 59 minutos del día 13 de octubre de dos mil veintitrés, en 7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Guatemala, Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-219-2023** de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Glendy Martínez, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.

(f) Notificado



(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4451

Exp: GTM-21-7

VLA


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 20 minutos del día 13 de **octubre de dos mil veintitrés**, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-219-2023** de fecha **diez de octubre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista -AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Miguel Baymundo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Miguel Baymundo
(f) Notificado

Walter E. Valenzuela L.
(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4451

Exp: GTM-21-7

VIA

CNEE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.

AMM RECIBIDO 13OCT'23 11:27